

FEPADE

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA
ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

**Informe Mensual de Actividades
Febrero de 2015**



PRESENTACIÓN

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) adscrita a la Procuraduría General de la República y dotada de autonomía técnica y operativa, presenta el **Informe de Actividades** correspondiente a **febrero de 2015**, conforme a la facultad establecida en el artículo 23, fracción VI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría. Este documento constituye un ejercicio de transparencia, expone los resultados alcanzados en el mes y se entrega al Consejo General del Instituto Nacional Electoral; da cuenta de las denuncias recibidas, el estado de las averiguaciones previas iniciadas, consignaciones y procesos en materia penal electoral en el país, así como de otras actividades que desarrolla la FEPADE, en el marco de sus atribuciones.

La información se divide en tres apartados: el primero relativo a la atención de denuncias en materia de delitos electorales federales, así como a los resultados de los procesos penales respectivos; el segundo, refleja la actividad jurídico-consultiva desarrollada; y el tercero, lo concerniente a las actividades de información y fomento de la cultura de la denuncia y legalidad en materia penal electoral.

CONTENIDO

1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES FEDERALES.....	4
1.1 ACTAS CIRCUNSTANCIADAS.....	4
1.1.1 Actas circunstanciadas iniciadas.....	4
1.1.2 Actas circunstanciadas determinadas	4
1.2 AVERIGUACIONES PREVIAS	5
1.2.1 Averiguaciones previas iniciadas.....	5
1.2.2 Averiguaciones previas iniciadas según la conducta denunciada	5
1.2.3 Averiguaciones previas determinadas	6
1.3 PERSECUCIÓN DE DELITOS ELECTORALES FEDERALES ANTE TRIBUNALES	7
1.3.1 Procesos penales federales	7
1.3.2 Sentencias.....	7
1.3.2.1 Sentencias en primera instancia.....	7
1.3.2.2 Sentencias en segunda instancia.....	7
2. ACTIVIDAD JURÍDICO- CONSULTIVA.....	8
3. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y LEGALIDAD.....	8
3.1 CAPACITACIÓN.....	8
3.2 SISTEMAS DE ATENCIÓN CIUDADANA.....	9

1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES FEDERALES

1.1 ACTAS CIRCUNSTANCIADAS

Cuando el agente del Ministerio Público de la Federación recibe una denuncia de hechos, que por su propia naturaleza o por carecer de mayores elementos o información no puedan aún ser considerados como constitutivos de delito, debe iniciar un acta circunstanciada.

Asimismo, deberá practicar las actuaciones conducentes para el trámite de dicha acta, y en su caso, conforme a la normativa en la materia, determinar el asunto como concluido o elevarla al rango de averiguación previa.

1.1.1 Actas circunstanciadas iniciadas

En febrero del presente año, se iniciaron **18 actas circunstanciadas** en las entidades federativas siguientes:

Tabla 1. Actas circunstanciadas iniciadas según entidad federativa

Entidad Federativa	A.C.
Distrito Federal	10
Estado de México	3
Quintana Roo	1
Morelos	1
Tamaulipas	1
Chihuahua	1
Guanajuato	1
Total	18

Las actas circunstanciadas iniciadas tienen como base denuncias formuladas por diversas personas o instituciones. En ese sentido, en febrero de 2015, fueron presentadas en los términos siguientes:

- 16 por particulares.
- Una por funcionario federal.
- Una por funcionario partidista.

1.1.2 Actas circunstanciadas determinadas

En el mes que se informa, los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, **resolvieron 151 actas circunstanciadas**, todas como archivo. El estado que guardan las actas circunstanciadas se muestra a continuación:

Tabla 2. Actas circunstanciadas

Estatus	A.C.
Pendientes al inicio del mes	1,191
Iniciadas	18
Resueltas con acuerdo de archivo	151
Resueltas como elevación de averiguación previa	0
Pendientes al cierre del mes	1,058

1.2 AVERIGUACIONES PREVIAS

1.2.1 Averiguaciones previas iniciadas

La averiguación previa es el procedimiento que se inicia para investigar un hecho denunciado que se presume delictivo. En ese sentido, las denuncias de carácter electoral federal son competencia de la FEPADE.

Durante febrero de 2015 se iniciaron **123 averiguaciones previas** relacionadas con las entidades federativas siguientes:

Tabla 3. Averiguaciones previas iniciadas según entidad federativa

Entidad Federativa	A.P.
Chiapas	3
Chihuahua	3
Distrito Federal	7
Estado de México	35
Guanajuato	2
Guerrero	3
Hidalgo	1
Jalisco	6
Michoacán	4
Nuevo León	1
Puebla	28
Quintana Roo	4
San Luis Potosí	1
Sinaloa	1
Sonora	12
Tabasco	3
Tamaulipas	1
Tlaxcala	1
Veracruz	3
Yucatán	3

Entidad Federativa	A.P.
Zacatecas	1
Total	123

1.2.2 Averiguaciones previas iniciadas según la conducta denunciada

Las averiguaciones previas iniciadas durante el mes que se informa, se clasifican de acuerdo al delito denunciado como se detalla a continuación:

- **115** averiguaciones previas por la posible comisión de conductas previstas en el **artículo 411** del Código Penal Federal, relativas a la “...alteración del Registro Federal de Electores, listados nominales o expedición ilícita de credenciales para votar”.
- **Cinco** indagatorias relacionadas con la posible comisión de conductas previstas en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de acuerdo con sus artículos: a) **artículo 7**, fracción XII relativa a “...se apodere, destruya, altere, posea, adquiera, comercialice o suministre de manera ilegal, equipos o insumos necesarios para la credencial para votar”, b) **artículo 9**, fracción III relativa a “...sustraiga, destruya, altere o haga uso indebido de documentos o materiales electorales”, c) **artículo 13**,

fracción I “... altere o participe en la alteración del Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Listados de Electores o participe en la expedición ilícita de una o más credenciales para votar con fotografía” y fracción II “...altere, falsifique, destruya, posea, use, adquiera, comercialice, suministre o transmita de manera ilegal, archivo o datos de cualquier naturaleza, relativos al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Listados de Electores”.

- **Dos** indagatorias relacionadas con delitos no electorales.
- **Una** indagatoria por la posible comisión de la conducta prevista en el **artículo 403**, fracción X del Código Penal Federal, “...*altere documentos electorales*”.

Las averiguaciones previas iniciadas tienen como base denuncias formuladas por diversas personas o instituciones. En ese sentido, en febrero de 2015 fueron presentadas en los términos siguientes:

- **83** por autoridades electorales.
- **32** por servidores públicos.
- **Siete** por particulares.
- **Una** por funcionario partidista.

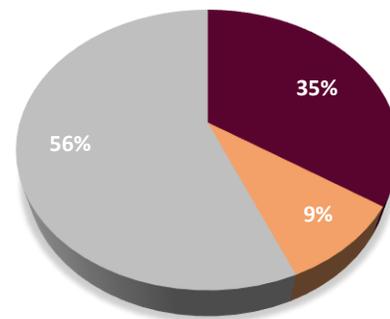
1.2.3 Averiguaciones previas determinadas

Durante el mes que se informa, este órgano de procuración de justicia en materia electoral federal **determinó 32 averiguaciones previas**, en los términos siguientes:

Tabla 4. Averiguaciones previas determinadas

Determinación	A.P.
EAP	11
NEAP	3
Reserva	18
Total	32

Gráfica 1. Determinación de averiguaciones previas



■ EAP ■ NEAP ■ Reserva

Ejercicio de la acción penal.

Derivado de las 11 indagatorias consignadas se ejerció acción penal en contra de 20 personas ante jueces federales ubicados en las entidades federativas siguientes:

Tabla 5. Ejercicio de la acción penal e inculcados por entidad federativa

Entidad Federativa	AP	Indiciado
Chihuahua	1	10
Puebla	3	3
Baja California Sur	1	1
Sinaloa	1	1
Veracruz	1	1
Estado de México	1	1
Nayarit	1	1
Hidalgo	1	1
Jalisco	1	1
Total	11	20

1.3 PERSECUCIÓN DE DELITOS ELECTORALES FEDERALES ANTE TRIBUNALES

1.3.1 Procesos penales federales

Derivado del ejercicio de la acción penal, durante el mes que se informa, la FEPADE obtuvo **ocho mandamientos judiciales**.

Asimismo, se **iniciaron tres** procesos penales federales y se concluyeron **13**.

A continuación, se muestra el estado que guardaban al 28 de febrero del presente:

Figura 1. Estatus en que se encuentran los procesos penales federales



1.3.2 Sentencias

1.3.2.1 Sentencias en primera instancia

Durante febrero de 2015 se dictaron **seis sentencias en primera instancia**, cinco en sentido condenatorio y una en sentido absolutorio.

1.3.2.2 Sentencias en segunda instancia

Durante el mismo mes, se **confirmaron cinco sentencias**, dictadas por el delito previsto en el **artículo 411 del Código Penal Federal**, relativo a la alteración del Registro Federal de Electores y expedición de credencial para votar.

2. ACTIVIDAD JURÍDICO-CONSULTIVA

De conformidad con el artículo 76, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la FEPADE tiene la facultad de desahogar consultas en materia de delitos electorales.

En razón de lo anterior, durante febrero de 2015 se atendieron, en tiempo y forma, **una consulta jurídica y 12 solicitudes de acceso a información.**

3. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y LEGALIDAD

3.1 CAPACITACIÓN

De conformidad con el artículo 23, fracciones V y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la FEPADE cuenta con las facultades de participar en la ejecución de programas de prevención en el ámbito de su competencia, así como diseñar e implementar proyectos, estudios y programas permanentes de información y fomento de la cultura de la denuncia y de la legalidad en materia penal electoral.

Con base en lo anterior, en el mes que se informa, se **realizaron 26 eventos de capacitación**, con la participación de **2,039 servidores públicos**, conforme a lo siguiente:

- Ocho en el estado de Michoacán, de los cuales siete fueron en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán y uno en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Órgano Interno de Control), con la **participación de 956 y 39 personas respectivamente.**
- Cinco en el estado de Chiapas, de los cuales tres fueron en las instalaciones de la Fiscalía Electoral de la Procuraduría General de Justicia del Estado, uno en la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y uno en la Comisión Nacional Forestal, con la **participación de 112, 36 y 66 personas respectivamente.**
- Cinco en el Distrito Federal, de los cuales tres se llevaron a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, uno en el Instituto Mexicano del Seguro Social y uno en la Sociedad Organizada para Mejores Opciones de Superación (SOMOS), con la **participación de 90, 29 y 37 personas respectivamente.**

- Dos en el estado de Baja California Sur, uno en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y uno en la Comisión Nacional Forestal, con la **participación de 81 y 27 personas respectivamente.**
- Dos en el estado de Campeche, uno en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y otro en la Comisión Nacional Forestal, con la **participación de 72 y 33 personas respectivamente.**
- Dos en el estado de Coahuila, en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con la **participación de 107 personas.**
- Uno en el estado de Morelos, en las instalaciones de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con la **participación de 302 personas.**
- Uno en el estado de Oaxaca, en las instalaciones de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con la **participación de 52 personas.**

3.2 SISTEMAS DE ATENCIÓN CIUDADANA

La FEPADE cuenta con dos sistemas de atención integral para la ciudadanía, mediante los cuales recibe denuncias y brinda orientación en materia penal electoral a los usuarios.

El primero de ellos es **FEPADETEL** con número telefónico gratuito **01800-833-7233**, que da servicio las **24 horas del día, los 365 días del año**, ofreciendo a la ciudadanía una atención inmediata y personalizada.

En febrero de 2015 se recibieron **53 llamadas telefónicas**; **41** correspondieron a orientación y **12** a denuncias.

El segundo sistema es **FEPADENET** que brinda atención mediante la recepción de denuncias o inquietudes en el correo electrónico fepadenet@pgr.gob.mx.

En el mes que se reporta, se recibieron **28 correos electrónicos** de los cuales, **23** correspondieron a **orientación**, **cuatro a denuncias y una a consulta**, mismas que fueron canalizadas a las Direcciones Generales de Averiguaciones Previas y Control de Procesos y Jurídica, ambas en Materia de Delitos Electorales.